

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00055 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- APROBAR las liquidaciones de costas realizadas por la secretaria, en los términos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, en forma inmediata, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en autos y remita el expediente para su reparto a los jueces civiles del circuito de ejecución para lo de su cargo.

2.- Se MODIFICA la liquidación del crédito parcial que presentó Bancolombia S.A., en la suma de \$128.343.588.55 Mcte, conforme a la liquidación que se anexa a esta providencia.

3.- Se MODIFICA la liquidación del crédito parcial presentada por el subrogatario FNG, en la suma de \$126.160.565 Mcte., conforme a la liquidación que se anexa a esta providencia.

4.- Una vez en firme autos que aprueben las liquidaciones del crédito y costas, el juez competente resolverá lo pertinentes a la entrega de títulos deprecada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

¹ Estado electrónico 102 del 4 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a11f25ba654ecb8186076f0b24f616de6d0dadd3a625d6c4bd0493deff3b1b4**

Documento generado en 03/08/2021 07:46:34 a. m.